



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

MENDOZA 27 de Setiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 208

VISTO el **Expediente: EX-2020-01386055-GDEMZA-MCYT**, mediante el cual se tramita la aprobación de nuevas guías de procedimiento para el otorgamiento de concesiones y EIAP, de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos del Ministerio de Cultura y Turismo de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan como antecedentes: en orden 2 nota de elevación de autoridad pertinente con correspondiente Visto Bueno de la Sra. Ministra en orden 12 y el de la Directora General de Administración en orden 14. En orden 3 y 10 obran Disposición N° 2 y 1 de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, en orden 4 constan Condiciones para solicitud de Concesiones para investigaciones arqueológicas y paleontológicas.

Que en orden 5/7 obra guía de procedimiento, modelo y formulario de informe de evaluación de impacto arqueológico y paleontológica e intento de rescate. En orden 6/7 formularios de solicitud y concesiones arqueológicas y paleontológicas-Google y en orden 17 se encuentra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto en las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado en orden 17 y de conformidad con lo establecido por el art.19 proponente de obras o actividades que puedan afectar los bienes comprendidos en los arts. 3 y 4 de la mencionada Ley, deberán obtener una autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Autoridad de Aplicación de la legislación vigente de protección del Patrimonio Cultural, para realizar evaluación de impacto arqueológico y/o paleontológico (EIAP) o intervenciones de rescate, y lo dispuesto por los arts. 1 y 21 cc y ss de la Ley N° 9.206.

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Ratifíquese en todos sus términos la Disposición N°1 /2021 de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos y sus ANEXOS que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO
RESOLUCION N°208

Mendoza, 10 de Marzo de 2021

DISPOSICION N° 001

VISTO la necesidad de actualización de las Guías de Procedimiento para la solicitud de Concesiones arqueológicas y/o paleontológicas; y la Guía para la Intervención de Impacto arqueológico y paleontológico, creadas en base a los requerimientos del Decreto Reglamentario 1882/09 de la Ley 6034/93 de Protección del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

Que las prácticas en materia arqueológica y paleontológica han sufrido una evolución a través de los últimos once años, desde la aprobación del decreto reglamentario mencionado, en el año 2009.

Que los cambios en las tecnologías en la actualidad permiten sistematizar la información de maneras más efectivas, transparentes y útiles para la gestión patrimonial del estado provincial;

Que debido a la creciente participación de profesionales en las temáticas del Impacto e Investigaciones arqueológicas y/o paleontológicas, se hace necesario desarrollar métodos o procedimientos que aseguren una respuesta adecuada.

Que la creación de nuevas herramientas para la gestión del patrimonio cultural busca dar respuesta a los objetivos planteados por la Ley Nacional 25743/03 y su decreto reglamentario 1022/04 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico y a la Ley Provincial 6034/93 y modificatorias y Decreto Reglamentario 1882/09, de Protección del Patrimonio cultural.

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOS

DISPONE

Artículo 1°.- Establézcanse las Guías de Procedimiento 2021 para la solicitud de Concesiones arqueológicas y/o paleontológicas y la Guía para la Intervención de Impacto arqueológico y paleontológico, incluyendo los respectivos Modelos para la elaboración de Informes. Dichas Guías se adjuntan como Anexo a la presente Disposición.



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

Artículo 2°.- Quedan sin efecto las Guías de Procedimientos creadas en el año 2009, en el marco de las competencias establecidas por el decreto reglamentario n°1882/09.

Artículo 3°.- Comuníquese y publíquese



ANEXO

RESOLUCION N°208

LEY N° 6034. DECRETO REGLAMENTARIO N°1882.

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y MODELO DE INFORME

EVALUACIÓN DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

E INTERVENCIONES DE RESCATE.

De conformidad con lo establecido por el art.19 de la Ley N° 6034 y su decreto reglamentario N° 1882/09, el proponente de obras o actividades que puedan afectar los bienes comprendidos en los arts. 3 y 4 de la mencionada Ley, deberán obtener una autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Autoridad de Aplicación de la legislación vigente de protección del Patrimonio Cultural, para realizar evaluación de impacto arqueológico y/o paleontológico (EIAP) o intervenciones de rescate. El otorgamiento de este tipo de permiso no genera antecedente alguno, respecto de la persona física o jurídica que lo solicita, para futuras solicitudes de concesiones para investigación.

La Dirección de Patrimonio Cultural y Museos tendrá un término de treinta (30) días corridos desde la presentación formal de la solicitud del permiso para expedirse.

Estas intervenciones arqueológicas puntuales tienen por objetivo definir la existencia de restos y/o contextos arqueológicos en un área determinada. Comprenden trabajos de prospección con o sin excavaciones restringidas (sondeo) para evaluar el potencial arqueológico. A los efectos de obtener esta autorización se deberá presentar en la Mesa de Entrada del Ministerio de Cultura y Turismo, y una copia digital al correo oficial de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos: patrimonio@mendoza.gov.ar, una nota dirigida al Director con la solicitud correspondiente. Seguidamente se deberá completar el formulario on-line que será enviado oportunamente por esta Dirección al solicitante. En dicho formulario deberán constar los siguientes datos:

DATOS PERSONALES/INSTITUCIONALES

- 1) Nombre del Solicitante de la EIAP o rescate: nombre,
- 2) DNI, CUIT/CUIL,
- 3) Domicilio real y legal del solicitante
- 4) Teléfono de contacto



5) Correo electrónico

PROPONENTE DE LA OBRA O ACTIVIDAD

6) Nombre

7) Domicilio Real y Legal

8) Teléfono de contacto

9) Correo electrónico

COORDINADOR O RESPONSABLE CIENTÍFICO DEL EIAP

*Arqueología

10) Nombre del responsable científico del EIAP

11) DNI/CUIT/CUIL

12) Domicilio real y legal

13) Título universitario

14) Teléfono de contacto

15) Correo electrónico

*Paleontología

16) Nombre del responsable científico del EIAP

17) DNI/CUIT/CUIL

18) Domicilio real y legal

19) Título universitario

20) Teléfono de contacto

21) Correo electrónico

DESCRIPCION DEL PROYECTO, ACTIVIDAD U OBRA PÚBLICA O PRIVADA

22) Localización del proyecto (se debe adjuntar un archivo con un mapa con coordenadas del polígono en grados, minutos y segundos)



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

23) Descripción detallada de todas las acciones inherentes al proyecto u obra a realizar que sean susceptibles de producir un impacto sobre bienes del patrimonio cultural provincial (considerando sobre todo movimientos de suelo, demoliciones, etc) (la información requerida deberá adjuntarse en un archivo)

TIPO DE TAREA A EFECTUAR

24) Tipo de trabajos

Estudio de Impacto Arqueológico

Estudio de Impacto Paleontológico

Rescate arqueológico

Rescate paleontológico

UBICACIÓN DEL SECTOR/AREA DONDE SE REALIZARA EL ESTUDIO/RESCATE

25) Localidad/ Departamento

26) Nomenclatura catastral (solo para zonas urbanas)

27) Especificar si se encuentra en un área natural protegida

28) Adjuntar autorización de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (archivo adjunto)

29) Plano del área donde se efectuará el estudio/rescate (archivo adjunto)

30) Polígono o puntos en los que se realizarán las tareas arqueológicas (con coordenadas de los puntos angulares en grados, minutos y segundos) (archivo adjunto)

31) Polígono o puntos en los que se realizarán las tareas paleontológicas (con coordenadas de los puntos angulares en grados, minutos y segundos) (archivo adjunto)

TAREAS ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS

32) Descripción de las tareas arqueológicas a efectuar y su JUSTIFICACIÓN (Archivo adjunto)

33) Descripción de las tareas paleontológicas a efectuar y su JUSTIFICACIÓN (Archivo adjunto)



ANEXO

RESOLUCION N°208

REPOSITARIOS

34) Bienes arqueológicos (temporal y definitivo)

35) Bienes paleontológicos (temporal y definitivo)

NOMINA DEL PERSONAL CIENTIFICO Y DE APOYO INTERVINIENTE

37) Listado del personal interviniente en las tareas arqueológicas (formación académica y DNI)

38) Listado del personal interviniente en las tareas paleontología (formación académica y DNI)

El solicitante de esta autorización deberá presentar copia de los informes específicos de prospección/relevamiento previos a cualquier rescate y finales resultantes de los estudios de impacto/rescate efectuados.

La Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como Autoridad de Aplicación Provincial de la normativa vigente, se compromete a mantener la confidencialidad de la información presentada en esta solicitud, anexos e informes finales, salvo que esta sea requerida por autoridad competente.

MODELO DE INFORME

1.- Identificación del Proyecto

1.1- Nombre del proyecto

1.2- Investigador responsable, co - investigadores:

1.3- Número del expediente y de autorización de la concesión:

1.4- Fecha de emisión y vencimiento del permiso otorgado por la DPCyM.

1.5- Indicar fechas de las campañas en terreno (principio y finalización de cada una).

1.6- Resumen del proyecto que da marco a la evaluación de impacto.

2.- Identificación del área en que se desarrolla el proyecto: antecedentes, descripción y planos.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

2.1- Descripción geográfica del área o lugar donde se desarrolló la investigación (indicando sitios arqueológicos, paleontológicos presentes en la zona con independencia si fueron o no trabajados)

2.2- Ubicación geográfica: indicación de las áreas autorizadas expresadas en coordenadas geográficas (grados minutos y segundos), Datum (GPS y descarga de datos) y huso horario correspondiente.

2.3- Mapa geográfico a escala adecuada donde se superponga las áreas autorizadas y los puntos de excavación o recolección superficial realizados efectivamente con las leyendas correspondientes.

2.4- Plano detallado de la ubicación de las unidades de excavación, en relación con el sitio arqueológico/paleontológico con coordenadas geográficas y el Datum empleado.

Además, se presentarán gráficos de plantas, planimetrías, cortes y perfiles.

2.5- Sección de carta geológica correspondiente al área a escala adecuada (no superior a 1:10.000) donde se superponga las áreas autorizadas y los puntos de excavación o recolección superficial realizados con las leyendas correspondientes.

3.- Antecedentes, problemática,

3.1- Antecedentes arqueológicos y/o paleontológicos publicados (referencia bibliográfica)

3.2- Describir la problemática en relación con los trabajos realizados. (Indicar en 200 palabras el aporte del trabajo de excavación y/o prospección, a la investigación marco que fundamentó la solicitud de concesión).

3.3.- Descripción del sitio y estado de conservación al momento de iniciar el trabajo (Indicar si se encuentra en buen o mal estado en relación a la integridad de los contextos materiales).

4.- Fines y Objetivos en relación con la modalidad de trabajo de impacto: Proyecto de Rescate, Plan de Monitoreo.

Descripción precisa que incluya el sustento técnico de ingeniería, explicando el carácter ineludible de la obra. Sustentación profesional y técnica de la intervención de rescate.

5.- Equipo de investigación.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

Incluir listado de equipo de investigadores (Nombre completo y DNI/pasaporte) y responsabilidades dentro del proyecto.

6.- Metodología

Metodología y técnicas a empleadas durante los trabajos de campo y muestreo y gabinete.

6.1 - Trabajo de campo. Descripción precisa del trabajo efectuado in situ. Tanto en el caso de las prospecciones como las excavaciones (sondeos) se deberá explicitar el sustento metodológico y técnico de la elección de los métodos y técnicas de prospección, o excavación, y/o conservación-restauración empleados.

6.1.a)-En el caso de las excavaciones se presentará una descripción detallada de las unidades y/o áreas de excavación, sistema de sectorización del sitio, se adjuntarán plantas, estratigrafía, asociaciones y contextos recuperados.

6.1.b)-Describir los métodos utilizados para la extracción, consolidación, etiquetado, embalaje y traslado del material fosilífero.

6.1.c)-En el caso de las prospecciones, elevar informes o fichas descriptivas de cada uno de los sitios ubicados, así como de los elementos asociados.

6.1.d)-Incluir una breve descripción del sistema de registro escrito, grafico, fotográfico (se puede incluir el modelo de fichas).

6.2 -Trabajo de gabinete.

6.2.a)-Para los trabajos de gabinete: Breve descripción de los materiales recuperados y síntesis de los datos. Incluir en el informe los sistemas de inventario, almacenaje y embalaje.

6.3 - Trabajo de Conservación (de corresponder)

6.3.a) -Breve descripción de las técnicas de protección y/o conservación para las excavaciones, la arquitectura y los materiales arqueológicos y/o paleontológicos.

6.3.b) -Breve descripción de las técnicas de protección y/o conservación de los materiales arqueológicos y/o paleontológicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 208

6.3.c) -En el caso de trabajos con restos humanos, se señalarán las técnicas específicas tanto en el campo como en el gabinete y/o laboratorio, así como su posterior embalaje.

7.- Plan y cronograma de trabajo - Resultados

Plan y cronograma de trabajo

Evaluación del potencial: se incluirá: descripción de las unidades excavadas, de contextos asociados y del material cultural presente en el sitio y su estado de conservación.

Levantamiento planimétrico (en los casos donde exista arquitectura) y topográfico Plano de delimitación del sitio arqueológico y paisaje cultural

Breve exposición sobre los resultados que den contexto y justificación a la viabilidad del proyecto ya sea que:

- no se registre presencia de restos arqueológicos,
- Propuestas de Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Mitigación y Rescate arqueológico, Proyecto de Puesta en Valor.

8.- Conclusiones y bibliografía

8.1.- Incluir la evaluación del potencial arqueológico del área a intervenir, derivada de un Proyecto de Evaluación Arqueológica o de un Plan de Monitoreo Arqueológico

8.2.- Incluir en caso que considere necesario, una propuesta de demarcación física del sitio acompañado de un fundamento técnico.

8.2.- Incluir recomendaciones para futuras investigaciones, así como la problemática de conservación y protección de los sitios trabajados.

8.3.- Bibliografía utilizada.

9.- Material visual y audiovisual

9.1.- Incluir registro fotográfico del sitio arqueológico y su entorno, incidiendo en los contextos, arquitectura y materiales asociados;

9.2.- Registro fotográfico del rescate arqueológico.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

9.3.- Presentar archivos con Imágenes digitales en formato Tiff o jpg o filmaciones (300 dpi o superior).

9.4.- Incluir fotografías representativas de los sitios (previo, durante y después de la intervención), contextos y/o elementos estudiados en formato.

10.- Manejo de las colecciones.

Adjuntar un archivo con el inventario de materiales, como mínimo deben contener los siguientes campos descriptivos: tipo de material, cantidad, descripción de formas características, códigos de identificación del contexto, unidad, sector y sitio.

Sugerencia sustentada del destino final del material. Repositorio temporal y definitivo de destino de los materiales rescatados.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 208

CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE CONCESIONES PARA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y PALEONTOLÓGICA

- La solicitud de áreas para la investigación arqueológica o paleontológica se realizarán de manera digital, enviando un correo dirigido al Director/a de Patrimonio Cultural y Museos al correo patrimonio@mendoza.gov.ar desde el cual se le será remitido el formulario on-line correspondiente al investigador para completar el trámite.
- La Dirección de Patrimonio Cultural y Museos (DPCyM) recomienda la solicitud de áreas para investigación de proporciones reducidas, que se ajusten a las tareas que puedan desarrollarse en el lapso de duración de la concesión otorgada. En el caso de que la superficie solicitada sobrepase dicha capacidad, deberán explicitarse los fundamentos específicos.
- Los formularios de solicitud deberán contener las coordenadas precisas de los puntos angulares que comprenden los polígonos de cada sitio, sector o área.
- Un solo investigador no podrá solicitar más de 2 concesiones simultáneas.
- El período máximo de duración de una concesión será de 3 años, debiéndose fundamentar dicho pedido con un cronograma y plan de trabajo. Para trabajos puntuales, se recomienda solicitar períodos de menor duración.
- El período de ventana para la recepción de solicitudes de concesiones y renovaciones estará comprendido entre los días 12/07 y 12/08, fuera del cual, cualquier solicitud deberá ser debidamente justificada, quedando a consideración de la DPCyM si es factible la excepción. Se tendrá en cuenta el reconocimiento de solicitudes provisorias para proyectos a ser evaluados.
- La DPCyM se reserva la posibilidad de la autorización parcial o total del área dependiendo de la pertinencia de los fundamentos de la solicitud.
- Deberán presentarse los informes anuales y finales en el formato y en los periodos de recepción que esta Dirección establezca oficialmente.
- Los períodos de ventana para la recepción de informes anuales o finales estará comprendido entre los días 01/02 y 31/03, y entre el 01/10 y 01/11, únicamente, sin excepción.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

- Será condición para la solicitud de renovación de una concesión, la previa y obligatoria presentación de todos los informes anuales y final en los que se presente toda la información requerida en el modelo de informes establecidas por la DPCyM.
- Si el concesionario no presentara los informes obligatorios que den fundamento al mantenimiento de la concesión, esta Dirección se reserva la posibilidad de anular la vigencia de la misma, total o parcialmente.
- Los informes deberán estar acompañados (en Anexo) de todas las publicaciones científicas que den constancia de los trabajos realizados en el terreno durante los períodos que dure la Concesión.

GUIA PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES DE CONCESIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS

Esta guía precisa los puntos y antecedentes que deben contener los informes a ser presentados ante la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la Provincia de Mendoza (DPCyM), sobre los trabajos de campo para investigación paleontológicos o paleontológicos autorizados por esta Dirección.

La Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la Provincia de Mendoza, es la responsable de establecer la "Guía de procedimientos para el otorgamiento de concesiones para realizar prospecciones y/o investigaciones arqueológicas o paleontológicas. El objetivo es lograr que los datos, resultados, aspectos metodológicos y conceptuales sean presentados en un formato que permita compilar y volcar la información en los sistemas de registro de la DPCyM y de la autoridad de aplicación nacional.

La presentación de los informes es parte de las obligaciones adquiridas por los investigadores hacia el Estado Provincial quien cede temporalmente los bienes arqueológicos y/o paleontológicos (de un área determinada) bajo su custodia para que sean estudiados. La información solicitada y relacionada a las concesiones, la investigación, los informes y el registro de las colecciones servirán de base para gestionar, sustentar políticas y acciones vinculadas a la protección y preservación de los bienes patrimoniales de la Provincia de Mendoza. Asimismo se



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

podrá utilizar para realizar publicaciones y programas de divulgación y educación destinados a la población de la provincia de Mendoza.

Sobre la presentación:

Los informes tienen carácter de Declaración Jurada y serán presentados en formato digital a la dirección electrónica de la DPCyM en las fechas indicadas por la misma.

Los informes se presentarán anualmente y tendrán el carácter de: informe parcial anual o informe final.

La falta de estos informes será un impedimento para el otorgamiento de nuevas concesiones y llegado el caso, puede llevar a la interrupción de la concesión otorgada.

En caso que alguno de los puntos propuestos a desarrollar en el informe no sea aplicable o los procedimientos no se llevaron adelante deberá explicarse en el apartado correspondiente.

1.- Proyecto/s marco

1.1- Nombre de el/los proyecto/s

1.2- Investigador responsable, co - investigadores

1.3- Número del expediente y de autorización de la concesión

1.4- Fecha de emisión y vencimiento del permiso otorgado por la DPCyM

1.5- Indicar fechas de las campañas en terreno (principio y finalización de cada una)

2.- Identificación del área en que se desarrolla el proyecto: descripción y planos con claras referencias.

2.1- Descripción geográfica del área o lugar donde se desarrolló la investigación (indicando sitios arqueológicos, paleontológicos presentes en la zona con independencia si fueron o no trabajados)

2.2- Mapa geográfico a escala adecuada donde se superponga las áreas autorizadas y los puntos de excavación o recolección superficial realizados efectivamente con las leyendas correspondientes.



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N° 208

2.3-Plano detallado de la ubicación de las unidades de excavación (extracción o recolección para prospecciones de superficie), en relación con el sitio arqueológico o el yacimiento paleontológico, con coordenadas geográficas y el Datum (sistema WGS84)

Además si corresponde, se presentarán gráficos de plantas, planimetrías, cortes y perfiles

3.- Antecedentes y problemáticas

3.1- Antecedentes paleontológicos o arqueológicos publicados (referencia bibliográfica)

3.2-Describir la problemática en relación con los trabajos realizados (Indicar en 200 palabras el aporte del trabajo a la investigación marco que fundamentó la solicitud de concesión).

3.3-Descripción del sitio y estado de conservación al momento de iniciar el trabajo.

4.- Fines y Objetivos

Fines y objetivos propuestos de la investigación y grado de cumplimiento en el presente informe (total o parcial con fundamentación de líneas a seguir en el segundo caso).

5.- Equipo de investigación.

Incluir listado de equipo de trabajo y responsabilidades dentro del proyecto que participaron efectivamente en los trabajos de campo y gabinete.

6.- Metodología

Se deberán explicitar los fundamentos de la elección de los métodos y técnicas utilizados durante los trabajos en campo y para la conservación-remediación de los sectores de trabajo. (Si existieran cambios en relación a lo planteado en la Solicitud de concesión debe quedar justificado en el presente informe).

6.1.-En el caso de las excavaciones arqueológicas se presentará una descripción detallada de las unidades y/o áreas de excavación, sistema de sectorización del sitio, se adjuntarán plantas, estratigrafía,



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

asociaciones y contextos recuperados (hacer explícita referencia a la técnica de excavación: cuadrículas de sondeo, área abierta, unidades de estratificación y tipos de análisis de estratigrafía, recomendándose la presentación de matrices estratigráficas).

En el caso de las excavaciones paleontológica se presentará una descripción de la/s unidad/es litoestratigráficas de excavación y del nivel portador. Se recomienda la inclusión de perfiles estratigráficos con la indicación de los niveles portadores.

6.2.-En el caso de las prospecciones, elevar informes o fichas descriptivas que contengan información sobre coordenadas de afloramientos y/o puntos de observación, track, descripción geológica general de los afloramientos acompañado con fotografías (generales y detalles).

A fin de dar contexto a la información presentada se solicita incluir una breve descripción del sistema de registro escrito, grafico, fotográfico.

6.3.-Para los trabajos de gabinete: enunciar los tipos de análisis realizados sobre los materiales recuperados.

6.4.- En el caso de trabajos con restos humanos, se señalarán las técnicas específicas utilizadas tanto en el campo como en el gabinete y/o laboratorio, así como su posterior embalaje y depósito.

7.- Consulta previa libre e informada

En caso de realizarse trabajos en territorios indígenas comunitarios, presentar la constancia de la Consulta previa libre e informada (obligación internacional de los Estados, de acuerdo con las disposiciones del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)

8.- Síntesis de resultados

8.1.- Labores de campo y gabinete desarrolladas de modo efectivo durante el periodo informado. En el caso de informe final debe responder al periodo total (incluir una plantilla con cronograma los tres años).

9.- Plan de conservación y protección

Explicitar las actividades desarrolladas para la protección del sitio trabajado.



ANEXO

RESOLUCION N° 208

Incluir en caso que considere necesario, una propuesta de demarcación física del sitio acompañado de un fundamento técnico.

Incluir recomendaciones para futuras investigaciones, así como la problemática de conservación y protección de los sitios trabajados.

10.- Conclusiones y bibliografía

Las conclusiones serán parciales o finales según el tipo de informe.

11.- Actividades de extensión.

Incluir, en caso de corresponder, informes sobre otro tipo de actividades desarrolladas como las de extensión, educación, publicaciones (no en el contexto científico), presentaciones (charlas, cursos, capacitaciones, etc.)

12.- Material visual y audiovisual

Presentar archivos con Imágenes digitales en formato Tiff o jpg o filmaciones (300 dpi o superior).

Incluir fotografías representativas de los sitios (previo, durante y después de la intervención), contextos y/o elementos estudiados en formato Tiff o jpg (300 dpi o superior).

13.- Manejo de las colecciones.

Adjuntar un archivo con el inventario de materiales, como mínimo deben contener los siguientes campos descriptivos: número de colección (de campo o del repositorio temporal o definitivo correspondiente), taxonomía (en el caso de los restos paleontológicos), tipo de material, cantidad (en el caso de tratarse de lotes), descripción, códigos de identificación del contexto, unidad, sector y sitio, ubicación geográfica, datum (GPS), unidad estratigráfica de procedencia.

Se debe rellenar según modelo confeccionado por la DPCyM (que se ajusta a los requisitos de INAPL y MACN). Incluir listado con cantidad y nomenclatura de las cajas de embalaje del material.

Propuesta de conservación de los materiales y referencia del repositorio temporal de los materiales. Incluir la propuesta del repositorio definitivo de dicha colección.

14.- Anexos



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO

RESOLUCION N°208

14.1.- Publicaciones: incorporar libros, capítulos de libros, trabajos publicados y/o en prensa en revistas periódicas, resúmenes presentados en las reuniones científicas, relativos al área concesionada durante el periodo informado (se solicita especial énfasis en la incorporación de aquellas publicaciones que poseen acceso restringido).

14.2.- Incluir, si corresponde, copia de FICHA DE EXPORTACIÓN o análisis avalada por la DPCyM, INAPL o MACN.



Evaluación de impacto arqueológico y paleontológico e intervenciones de rescate

Datos personales/ institucionales

Responsables de los

1. Nombre del solicitante de la EIAP

2. DNI/ CUIT/ CUIL

3. Domicilio real y legal

4. Teléfono de contacto

5. Correo electrónico

PROPONENTE DE LA OBRA O ACTIVIDAD

6. Nombre



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

7. DNI/ CUIT/CUIL

8. Domicilio real y legal

9. Teléfono de contacto

10. Correo electrónico

COORDINADOR O RESPONSABLE CIENTÍFICO DEL EIAP

ARQUEOLOGÍA

11. Nombre del responsable científico del EIAP

12. DNI/CUIT/CUIL

13. Domicilio real y legal

14. Título universitario



15. Teléfono de contacto

16. Correo electrónico

PALEONTOLOGÍA

17. Nombre del reponsable científico del EIAP

18. DNI/CUIT/CUIL

19. Domicilio real y legal

20. Título universitario

21. Teléfono de contacto

22. Correo electrónico

Descripción del proyecto, actividad u obra pública o privada



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

23. Localización del proyecto (adjuntar mapa con coordenadas del polígono en grados, minutos y segundos)

Archivos enviados:

24. Descripción detallada de todas las acciones inherentes al proyecto u obra a realizar que sean susceptibles de producir un impacto sobre bienes del patrimonio cultural provincial (considerando sobre todo movimientos de suelo, demoliciones, etc)

Archivos enviados:

Tipo de tarea a efectuar

25. Tipo de trabajos

Marca solo un óvalo.

- ☐ Estudio de Impacto Arqueológico
☐ Estudio de Impacto Paleontológico
☐ Rescate arqueológico
☐ Rescate paleontológico

Ubicación del sector/ área donde se realizará el estudio/ rescate

26. Localidad / Departamento

27. Nomenclatura catastral (solo para zonas urbanas)

28. Especificar si se encuentra dentro de un área natural protegida.



29. Adjuntar autorización de la Dirección de Recursos Naturales Renovables

Archivos enviados:

30. Plano del área donde se efectuará el estudio/rescate

Archivos enviados:

31. Polígono o puntos en los que se realizarán las tareas arqueológicas
(coordenadas de los puntos angulares en grados, minutos y segundos)

Archivos enviados:

32. Polígono o puntos en los que se realizarán las tareas paleontológicas
(coordenadas de los puntos angulares en grados, minutos y segundos)

Archivos enviados:

Tareas arqueológicas y paleontológicas

33. Descripción de las tareas arqueológicas a efectuar y su JUSTIFICACIÓN

Archivos enviados:

34. Descripción de las tareas paleontológicas a efectuar y su JUSTIFICACIÓN

Archivos enviados:

Repositorios

35. Bienes arqueológicos (temporal y definitivo)

[Firma]



36. Bienes paleontológicos (temporal y definitivo)

Nómina del personal científico y de apoyo interviniente

37. Listado del personal interviniente en las tareas arqueológicas (formación académica y DNI)

Archivos enviados:

38. Listado del personal interviniente en las tareas paleontológicas (formación académica y DNI)

Archivos enviados:

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



CONCESIONES ARQUEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA

Formulario de Solicitud - 2020

*Obligatorio

1. Dirección de correo electrónico *

2. Tipo de Solicitud

Selecciona todos los que correspondan.

☐ Arqueología

☐ Paleontología

3. Período de concesión solicitado

Marca solo un óvalo.

☐ 1 año

☐ 2 años

☐ 3 años

4. Nombre Concesión



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

5. Categoría Espacial

Marca solo un óvalo.

- ☐ Área
- ☐ Sector
- ☐ Sitio

LOCALIZACIÓN

6. Departamento

7. Distrito- Localidad

8. Nomenclatura catastral

9. Padrón municipal



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

10. ¿Se encuentra en algún tipo de Área Protegida?

Marca solo un óvalo.

☐ Sí

☐ No

11. ¿En cuál?

Selecciona todos los que correspondan.

- ☐ Reserva Natural La Payunia
- ☐ Reserva Natural Humedal Llanquanelo
- ☐ Reserva Natural Caverna de las Brujas
- ☐ Reserva Natural Castillos de Pincheira
- ☐ Reserva Natural Laguna Las Salinas
- ☐ Reserva Natural Laguna del Diamante
- ☐ Reserva de la Biósfera Ñacuñán
- ☐ Reserva Manzano – Portillo de Piuquenes
- ☐ Parque Provincial Tupungato
- ☐ Parque Provincial Aconcagua
- ☐ Monumento Natural Puente del Inca
- ☐ Reserva Natural Divisadero Largo
- ☐ Reserva Privada Villavicencio
- ☐ Reserva Natural Bosques Telteca
- ☐ Parque Provincial Cordón del Plata
- ☐ Reserva Laguna del Atuel
- ☐ Reserva Paisajística y Cultural Manzano Histórico

12. Adjuntar permiso de trabajo en la APN

Archivos enviados:



13. Coordenadas geográficas del área solicitada, especificando los puntos angulares de un polígono cerrado (grados, minutos y segundos)

14. Adjuntar mapa o plano del área solicitada

Archivos enviados:

[Salta a la pregunta 15](#)

DATOS DEL SITIO, SECTOR O AREA



15. Tipo de emplazamiento

Selecciona todos los que correspondan.

	Column 1
Dispersión/concentración superficial	☐
Cueva, Alero, Abrigo	☐
Estructura funeraria (individual, cementerio, indeterminada)	☐
Estructura pircada	☐
Estructura habitacional	☐
Estructura productiva (agrícola, minera, industrial, etc)	☐
Estructura vial	☐
Estructura FFCC	☐
Espacio Urbano	☐
Arquitectura prehispánica	☐
Arquitectura colonial	☐
Arquitectura moderna (s.XIX-XXI)	☐
Arquitectura indeterminada	☐
Otros	☐

16. Si eligió "otro", explique cuáles



17. Tareas a efectuar

Selecciona todos los que correspondan.

Column 1	
Relevamiento y Prospecciones	☐
Recolecciones superficiales	☐
Sondeos	☐
Excavaciones	☐
Otros	☐

18. Explícite si seleccionó la opción "otros"

19. Categoría patrimonial del bien

Selecciona todos los que correspondan.

- ☐ Declaratoria Municipal
- ☐ Declaratoria Provincial
- ☐ Declaratoria Nacional
- ☐ Patrimonio Mundial (UNESCO)

20. Especificar el Número y Año de la Declaratoria



21. Monumento Histórico Nacional

Marca solo un óvalo.

☐ Si

☐ No

22. Adjuntar Permiso de intervención de la CNMyLH

Archivos enviados:

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CONCESIÓN

23. Nombre y Apellido

24. DNI o Pasaporte

25. Teléfonos de contacto

26. Domicilio (Dirección, Departamento, Provincia, País, Código Postal)



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

27. Lugar de trabajo. Dirección y teléfono

INVESTIGACIÓN

28. Nombre, identificación de el/los Proyectos de Investigación

29. Duración del Proyecto (fecha de inicio y finalización)

Ejemplo: 7 de enero del 2019

30. Institución evaluadora interviniente



31. Proyecto subsidiado

Marca solo un óvalo.

☐ Si

☐ No

32. Repositorio de los bienes arqueológicos

Selecciona todos los que correspondan.

Column 1	
Temporal	☐
Definitivo	☐

33. Especifique los nombres de ambos

34. Plan de Trabajo / Cronograma de las tareas a realizar (Adjuntar archivo)

Archivos enviados:

35. Adjuntar archivo con la Nómina del personal científico y de apoyo interviniente. (Se requerirá la presentación de aceptación individual de cada participante del equipo incluido en la solicitud. Ver modelo adjunto)

Archivos enviados:



36. Propuesta de Medidas de conservación de los sitios a intervenir

37. En caso de tratarse de terrenos privados, adjuntar nota de autorización del propietario

Archivos enviados:

38. Por la presente declaro conocer las condiciones y requisitos establecidos en las Guías de procedimiento para la solicitud de Concesiones de Investigación Arqueológicas de la Provincia de Mendoza, especificadas en la Resolución Ministerial y que se enmarcan en la Legislación Vigente para la Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (Ley Nacional 25743 y decreto reglamentario 1022 y Ley Provincial 6034 y decreto reglamentario 1882)

Marca solo un óvalo.

☐ Si

☐ No

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N° 208

A: Maria Martinez (MCYT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.